

**2680** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7414/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por doña María Cristina González de Aledo Ritwigen, recurso contencioso-administrativo número 1/7414/1992 contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2681** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7421/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Ladislao Gil Munilla, recurso contencioso-administrativo número 1/7421/1992 contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2682** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7412/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Félix Sanfrutos García, recurso contencioso-administrativo número 1/7412/1992, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, 1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**2683** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/7390/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto, por don Carlos Salillas Ibáñez, recurso

contencioso-administrativo número 1/7390/1992, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, 1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

**2684** RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 2 al 7 de febrero de 1993, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i> |                      |                     |
| 1 dólar USA:  |                      |                     |
| Billete grande (1) .....  | 113,03               | 117,27              |
| Billete pequeño (2) .....   | 111,90               | 117,27              |
| 1 marco alemán .....  | 69,50                | 72,11               |
| 1 franco francés .....  | 20,53                | 21,30               |
| 1 libra esterlina .....   | 165,03               | 171,22              |
| 100 liras italianas .....   | 7,49                 | 7,77                |
| 100 francos belgas y luxemburgueses .....   | 337,44               | 350,09              |
| 1 florín holandés .....   | 61,76                | 64,08               |
| 1 corona danesa .....   | 18,03                | 18,71               |
| 1 libra irlandesa .....   | 169,62               | 175,98              |
| 100 escudos portugueses .....   | 76,78                | 79,66               |
| 100 dracmas griegas .....   | 51,87                | 53,82               |
| 1 dólar canadiense .....  | 89,04                | 92,38               |
| 1 franco suizo .....  | 75,18                | 78,00               |
| 100 yenes japoneses .....   | 90,54                | 93,94               |
| 1 corona sueca .....  | 15,21                | 15,78               |
| 1 corona noruega .....  | 16,31                | 16,92               |
| 1 marco finlandés .....   | 20,07                | 20,82               |
| 1 chelín austriaco .....  | 9,88                 | 10,25               |
| 1 dólar australiano .....   | 76,13                | 78,98               |
| 1 dólar neozelandés .....   | 57,93                | 60,10               |
| <i>Otros billetes:</i>  |                      |                     |
| 1 dirham .....  | 10,66                | 11,08               |
| 100 francos CFA .....   | 40,90                | 42,49               |
| 1 bolívar .....   | 1,00                 | 1,05                |
| 1 nuevo peso mejicano (3) .....   | 33,87                | 35,19               |
| 1 rial árabe saudita .....  | 28,60                | 29,71               |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.